

17
y de orden animismo de Juan Texel Vecino de la ciudad
de Villavieja, Vocero y con protesto de Abentista de la
R.^a Arcediaz de Sepantam.^a de la de Cantares en
sinque ve haia destinado para sus fabricas, Cantonal
quino. Setre a quatro mill Cargas que de esta especie
se han extrahido de los citados Montes; bonriendo lo er-
ota, pueblos; como informaran los autos Justificativos
en esta razon formados, que de fado Acourrepondiente
dece, vale entregaran al referido Joseph Tustar, con
los demas documentos que para este fin, y demas a-
sumptos de lo ofucieren y pudiesen, bonora este Decimo.
no despendimentan Amas deplorable estado en los
referidos Vos Montes; sus paratos de lo referido, y demas
asumptos que ocurran y pudiesen, esta villa, en uso
de los Poderes conferidos generalmte para el Requinto
y referiva de todo ello a D.^o Fran.^o Montenegro, D.^o
Diego de Burgos, D.^o Fran.^o de las Casas, y a D.^o Antonio
Sanchez Buitrago, Vecinos de la villa y corte de ella.
Dio, da, y confiere al nominado Joseph Tustar
Recomenda, Amas oportuna, y necesaria, y circunstan-
ciada, especial y Gral. que se requiera, y paratos de ello.
Segun dho. quise y oyo, de forma que por falta de poder,
no le quise que hiciera cosa alguna, que paratos de se-
llo, y confiere un limitacion alguna, y amacion abun-
dantemente ratifica esta villa y concede lo que ante-
riormente, y para el propio fin letiene dado, en el
Cavildo abierto Gral. que atogu de Campana
celebra con sus Vecinos en el dia diez y nueve de
Abril en el año pasado de mill Vea.^a Viento y
uno, de que ve libro testimonio, que tiene presentado
en dho. R.^a conceso de las ordenes; Y animismo ratif.

